

EL PORVENIR DE LEON,

PERIODICO INDEPENDIENTE.

EN LA CAPITAL, 3 REALES AL MES Y 8 TRIMESTRE.

FUERA DE LA CAPITAL, 3 IDEM IDEM Y 8 IDEN.

AÑO XIII.

PARA HACER LA SUSCRICION.
Dirigirse á la imprenta ó administracion de este periodico
calle de la Concepcion, numero 8, pagando adelantado.
Ningun original se devuelve aunque no se suscriba.

SABADO 26 DE JUNIO DE 1875.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores tienen derecho á un anuncio al mes de seis
lineas gratis. Los demas anuncios y comunicados á precios con
vencionales, pagando adelantado.

NUM. 1216

SALIDAS Y ENTRADAS DE LOS TRENES.

Tren expres correo de Palencia llega á la 1 y 13 de la tarde.—Sale para Brañuelas á la 1 y 44 de tarde.—Idem para Busdongo á la 1 y 42 de la tarde.—
Tren misto de Palencia llega á las 8 y 54 de la noche.—Sale para Brañuelas á las 9 de la mañana.—Idem para Busdongo á las 8 y 19 de la id.—Tren misto de
Brañuelas llega á las 5 y 43 de la tarde.—Sale para Palencia á las 6 y 10 de la mañana.—Tren misto de Busdongo llega á las 5 y 27 de la tarde.—Tren
correo de Brañuelas llega á la 1 y 8 de la tarde.—Sale para Palencia á la 1 y 47 de la tarde.—Tren correo de Busdongo llega á las 12 y 32 de la mañana.

A LOS CHIQUILLOS.... AZOTES.

Ya que no el Sr. S. G., la redaccion de «La Crónica» se encarga de contestar al reducido artículo que con nuestra firma apareció en el número 1213 de EL PORVENIR, correspondiente al día 16 de este mes; y si alguna razon hubiésemos omitido en defensa de la tesis objeto del debate, la lectura del suelto titulado «Al dómene.... palmetada,» seria por sí misma la mas elocuente demostracion de cuantas afirmaciones dejamos consignadas, negando en absoluto la batalla de Clavijo ganada por Ramiro I. Ya que tan modesto se quiere aparecer, debiera saberse, que una de las categorías de la modestia se conoce con el nombre de *humildad*; y de seguro, que entonces no se hubiese lanzado la brava pero intencionada alusion que «La Crónica» dedica á los Sres. Castro, (q. e. p. d.) Espinosa y Castelar, respetables

Profesores bien conocidos y ya probados en las lides científicas, donde en fuerza de talento, aplicacion y constancia, *alcanzaran un renombre que estará colocado, por lo menos á la misma altura (?) que el conseguido por los ilustrados redactores del semanario leones.* Además ¿Porqué fijarse en los Sres. Castro, Espinosa y Castelar, y no hacerlo en Lafuente, Gebardt y Cavanilles, que en la cuestion presente afirman lo mismo, exactamente lo mismo que las autoridades objeto de su anatema? Contradiccion que se parece como una gota de agua á otra gota á la que resalta, entre la fisonomía general del suelto en cuestion y la carencia de razones que en él su autor palmariamente descubre; pues que, no encontrando ni la mas pequeña réplica á los tan sabidos argumentos de que echamos mano (olvidados ya hasta de los menos versados en Historia) se escapa por la tan-

gente, ocupándose de nuestra personalidad, que poquísimo vale en su concepto, pero que despues de todo nos tiene completamente sin cuidado.

Ningun valor puede darse á la no desmentida tradicion que se conserva en ciertos versos pintados en el salon de Sesiones de nuestro Concejo; versos que no son como se citan por «La Crónica»; el ilustrado semanario ha sufrido en esto, que es obvio, otra no pequeña ni menor lamentable equivocacion. ¿Que delito há cometido el tercer verso de la segunda quintilla (Hizo el fuero sin querellas) para que tan despiadadamente se le elimine? Reclamamos para él un lugar que le corresponde, con el mismo derecho que el suyo á los cuatro versos citados en el suelto.

Sentimos en el alma que «La Crónica de Leon» dé por terminada la polémica, sin haber contestado á ninguno de nuestros ra-

zonamientos, apesar de su *profundo saber en Lógica* y de los consejos que *cristianamente* nos depara; consejos, que sea dicho de paso, debiera practicar en sus escritos, apreciando en lo que siempre vale la franqueza, *sin pretensiones*, de estampar una firma, sea la que fuere, autorizando un escrito. Por lo demás, *el magister dixit* se aplica á cuantos pretenden ser creidos por su sola palabra; y este privilegio (que nosotros sepamos,) está desde antiguo reservado *al célebre Blás*, cuya popularidad originó un refran tan conocido como el que mutilado, sirve de epígrafe al desdichado suelto de que nos estamos ocupando.

Hemos terminado este ligero artículo, que solo obedece al justificado respeto que siempre debemos al público lector: por lo que hace á «La Crónica» nos limitaremos á copiar el siguiente párrafo del bellissimo artículo de

Hasta aquí, Señor, por lo que respecta á su origen y título. ¿Pero sus progresos y vicisitudes?

Esto voy á exponer á V. M. en pocas palabras. Despues que comenzó á divulgarse el pergamino, se fué extendiendo su fama en pos de las conquistas, pero sin efecto: porque con tan extraña novedad se levantó un grito general en la nacion que no habia conocido hasta entónces tan monstruosa gabela. Bien sabian sus inventores que solo una época oportuna, el arte y la paciencia podrian con el tiempo introducirla, apoyarla y afirmarla. Esta época se presentó en los años de 1331, y 1351 en que los Sres. Reyes D. Alfonso XI y su hijo D. Pedro confirmaron el privilegio. Sin embargo no tuvo uso. Los Señores Reyes D. Enrique II, y III, lo mandaron observar con repetidos decretos por los años de 1401; pero tampoco hizo fortuna por la resistencia universal de los pueblos,

y por que no habia llegado aun su hora. Pero al fin del siglo 15 los Señores Reyes Católicos expidieron un decreto á favor del decantado voto en el Reyno de Granada y lo confirmaron el año de 1497, en que se dió principio á su exaccion. Es incompreensible como estos célebres Príncipes, cuyos nombres se leerán siempre con efectos de gratitud y veneracion en los anales de la Monarquía Española, pudieron dexarse sorprender con un privilegio que sabian positivamente que no habia tenido uso ni en Castilla ni en Aragon; pero es indudable que desde aquella época se intentó autorizar la cobranza del voto en toda España despues de 7 siglos de su supuesta concesion.

Comenzose á demandarlo en la Audiencia de la Corona para los Reynos de Galicia y de Leon: despues en la Chancillería de Granada para los reynos de Toledo, Andalucía y Extrema-

dura, y últimamente en la Chancillería de Valladolid para los Obispados de Burgos, Palencia, Osma, Sigüenza, y Calahorra: pues no pudiendo afirmarse de un golpe iba poco á poco ganando terreno. La época, Señor, de su primera exaccion, fué tambien la época de los disgustos, de los pléitos, y recursos continuos de los pueblos. ¡Tan dura y gravosa les era una gabela tan terrible! Se revuelven los monumentos mas venerables de nuestra historia, se examinan las razones de ambas partes, el Cabildo presentando su pergamino ya en latín, ya vertido al castellano, y los pueblos alegando la prescripcion inmemorial de no haber conocido, ni pagado semejante voto en el largo periodo de siete siglos en que se suponía su concesion, y los Obispados de Castilla de la parte del Tajo allá opusieron la excepcion de falsedad en tales términos, que la Chancillería de Valladolid en el año de 1592 declaró

por bien probadas sus excepciones, y fueron absueltos enteramente los pueblos. Este fué el primer litigio de la falsedad del privilegio.

Continuaron sucesivamente estas vicisitudes, ya exonerando á los pueblos de esta odiosa gabela, ya condenándolos á pagarla: hasta que el señor Rey D. Felipe III, accediendo á las súplicas del Cabildo de Santiago, le concedió Jurisdiccion privativa para hacer la cobranza por Jueces que él nombrase: que fué lo mismo que hacerlo Juez y parte. Este inaudite proceder alarmó de nuevo los pueblos, y volvieron á la carga: pero el sábio Consejo de Castilla, profundamente ilustrado con los varios escritos, y disertaciones de nuestros sabios historiadores que habian tratado á fondo la materia, vió el recurso de los cinco Obispos en el año de 1628 y confirmó con su sentencia la que habia dado anteriormente la Chancillería de Valladolid con estas

D. José de Larra, titulado *la Polémica literaria*.

—«Pero, señor Figaro, ¿y donde dejamos ya la cuestion de tabacos? —¿Y á usted que le importa ni á nadie tampoco? Déjela usted que viaje. Por fin, luego que usted haya agotado todos los recursos de la personalidad, concluya usted apelando al público y diciendo que él sabra apreciar la moderacion de usted en la cuestion presente: que se retira usted de la polémica; en primer lugar, porque ha probado suficientemente su opinion acerca de tabacos con las poderosas razones ante dichas de la estatura, de la verruga, de la comedia del año 97, de las deudas y de la opinion del adversario; y en segundo lugar, porque habiendo usado el contrario de mala fé y de indecorosas personalidades (y eso dígalo usted aunque sea mentira), de que usted no se siente capaz en atencion á que usted respeta mucho al público respetable, la polémica se ha hecho asquerosa é interminable. Aquí dice usted una gracia ó dos si puede acerca del mayor número de suscripciones que reúne el periódico en que usted escribe, que es razon concluyente, y que le piquen á usted moscas».

Leon 24 de Junio de 1875.

P. Mingote.

El Semanario *neo-literario* de esta capital, nos dirige una intencionada preguntilla sobre náutica, á la que de buen grado contestaríamos, picando los masteleros en zafarrancho de combate; si nuestro *calado* permitiera aproximarnos á los *cayos* y *bajios* de la costa enemiga.

Sin embargo, bueno será que

memorables palabras: «Se declaran por bien probadas las Excepciones opuestas al privilegio, y por libres á los pueblos y labradores de pagar cosa alguna por razon de voto, imponiendo sobre ello perpetuo silencio á la Iglesia de Santiago.»

¿Quién diría, Señor, que esta sentencia, pronunciada en segunda suplicacion por el Supremo Tribunal de la Nacion, y que debía comprender á todos los pueblos gravados con esta gabela, no hubiera terminado para siempre un asunto tan ruidoso? Mas no fué así. Desde entonces se manejó otro género de batería contra el inocente labrador. El Cabildo que no pudo resistir á la resolucio terminante del Supremo Consejo, trató de pedir el voto con título de limosna á los pueblos del Tajo allá que voluntariamente quisieran pagarlo: y con el trastorno del tiempo una exaccion que era puramente precaria, volvió á hacerse

sepa el travieso sacristanzuelo, que aquí acostumbramos á recibir los temporales por la *proa*, corriendo á palo seco, por duro y brusco que venga el mar; si bien en él que nos alude, *acaso* le hubieramos capeado mejor apelando á sus *espirituales* auxilios, pero hasta el incensario—que tambien á Neptuno suele aplacarle el humo del incienso y la mirra—nos dejamos en aquella ocasion olvidado en tierra.

Vea pues el caritativo colega si se halla por su redaccion, conformándose por ahora con nuestras *marineras* metáforas, las que así y todo, parécenos han de vastar á satisfacer su curiosidad, agradeciendo entre tanto la *sana* intencion y buenos deseos.

Como nada se hace en Leon para fomentar las ferias, cada año se nota menos animacion y concurrencia de ganados, géneros y artículos de todas clases.

La actual tan renombrada en tiempo de nuestros abuelos, ha venido reduciéndose paulatinamente hasta el extremo de presentar hoy el aspecto de un mercado ordinario, sin mas diferencia que el ganado caballar, que en escasísimo número pasea la cuadropea.

Las transacciones hechas hasta aquí son de escasisima importancia, y si se prescindie de algunas compras de caballos del país, verificadas por tratantes aragoneses y valencianos, apenas se conocería la demanda.

y violenta, como lo es actualmente, en que los infelices labradores gimen bajo el yugo de esta pesada contribucion, cuyo origen, como se ha visto, es una vergonzosa fábula tejida con artificio y astacia bajo la máscara de la piedad y religion, abusando descaradamente de la ignorancia y credulidad de los pueblos.

La magestad y santidad de la religion detesta estos abominables ardidés. La gloria de nuestra nacion en venerar por su Patrón al Apóstol Santiago no debe mancharse con esta fábula supersticiosa: la Santa iglesia de Santiago y su venerable Cabildo obtiene en toda la Monarquía una consideracion muy alta para no pretender alimentarse de la sangre de los pueblos, y ya es tiempo de que la verdad y la justicia triunfen para siempre de la astucia y del error. No es mi ánimo, Señor, importunar á V. M. con una disertacion sobre un asunto tan impor-

Mientras el Ayuntamiento, el comercio y las personas á quienes las ferias reportan verdadero interés, no salgan de su apatia é indiferentismo, promoviendo Exposiciones y espectáculos á la altura de una capital de provincia, habremos de sufrir con vergonzosa resignacion, que Astorga, Sahagun y otras villas de escasa importancia, nos enseñen prestando á las suyas atractivos y animacion; los beneficios que aquellas dejan en las localidades.

Ninguna noticia oficial, se tiene en los centros militares de operaciones importantes realizadas en el Norte, no pasando de conjeturas las noticias circuladas á última hora.

Ha oido decir un periódico de la corte, que se trata de modificar el actual ministerio, siendo reemplazados los señores salientes, por unionistas caracterizados que no hayan tomado parte activa en las situaciones que se han sucedido desde setiembre de 1868.

Echar un remiendo se llama esta figura.

Las exigencias políticas obligan al Gobierno, segun nuestros informes, á introducir alguna variacion en el personal de gobernadores de provincia.

Con este motivo han circulado ayer rumores por esta capital de traslaciones ó cesantías, que tenemos aun por prematuras.

tante, como útil al alivio de nuestros labradores. La sabiduria del Congreso no puede ignorar que todo cuanto llevo expuesto sucintamente en orden al origen, títulos, progresos, y alternativas de este supuesto voto de Santiago está alianzado en la verdad de los hechos, comprobado con nuestros historiadores y críticos, y conforme á lo que exige de V. M. la justicia y la razon.

El célebre Lázaro Gonzalez de Azebedo, que defendió con solidez y energía á los cinco Obispos de Burgos, Palencia, Osma, Sigüenza y Calahorra hasta dexarlos libres de esta gabela, nada dexa que desear en la materia: y bastaria su famoso Memorial para libertar á todas las provincias de Castilla, si el error envejecido, é irritado, á manera de una hidra de siete cabezas, no se hubiera levantado de nuevo á la sombra de la intriga, del poder y de la supersticion. Otros varios autores

Administracion de Consumos de Leon.

Mes de Junio de 1875.

Segundo periodo.

NOTA de los valores obtenidos en este periodo por las oficinas de Recaudacion que á continuacion se espresan.

RECAUDACIONES.

	PSTAS.	CTS.
Central.....	3.023	96
Carnes.....	1.294	40
Estacion.....	37	06
San Marcos.....	492	16
Castillo.....	163	88
Castro.....	580	05
Corredera.....	114	65
Obispo.....	190	09
Total recaudado.....	5.897	06

Leon 23 de Junio de 1875.—El Presidente de la Comision de Consumos, Luis Ibañez.—El Administrador, Florentino Lopez Granda.

Precedido de un estenso y razonado preámbulo, apareció en la *Gaceta* encaminado á principiarse el reembolso del anticipo que á título de empréstito nacional fué exigido en 1873. Para el debido conocimiento del público insertamos íntegra la parte dispositiva de dicho decreto:

«Artículo 1.º Se procederá inmediatamente á emitir títulos representativos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas que autorizó la ley de 25 de agosto de 1873, y á su cargo por los recibos que en concepto de resguardos provisionales se entregaron á los contribuyentes.

Art. 2.º La emision á que se refiere el artículo anterior constará de tres series, de 20, 100 y 500 pesetas, y los títulos de todas ellas se formarán divididos en décimos, segun dispone el art. 10 de la citada ley de 25 de agosto de 1873.

Art. 3.º Los décimos de cada título contendrán, además del número respectivo á esto, el que corresponda á la fraccion del mismo que representen desde el 1 al 10, espresando tambien primero, el año en que sean admisi-

han impugnado con mas ó menos solidez esta ficcion; pero á todos excede el inmortal Autor de la representacion del Duque de Arcos al Sr. D. Carlos III. el año de 1770, en que con acendrada crítica é inmensa erudicion probó hasta la última evidencia que era una fábula absurda el tributo de las cien doncellas, y la batalla de Clavijo; y calificó de falsos el voto de D. Ramiro y su privilegio.

Pero supongamos por un momento la hipótesis de que todo fuera cierto. Este voto, Señor, sería nulo, ilegítimo é injusto. Nulo, porque siendo personal, no debía recaer sobre pueblos que no estaban en aquella época libres del yugo de los Sarracenos, ni debía contarse para su pago con el sudor y fatigas de las generaciones futuras.

(Se continuará.)

bles como efectivo en pago de las contribuciones territorial é industrial, que será para el primer décimo el económico de 1875-76, y los siguientes para los décimos sucesivos hasta el de 1884-85, en que será admisible el último décimo, ó sea el señalado con el núm. 10; segundo, el capital que representen: tercero, el importe de los intereses que devengará hasta su amortización, liquidándolos á partir del 1.º de julio próximo hasta el 31 de diciembre del año económico en que sea amortizable el capital; y cuarto, la circunstancia de que los intereses se abonarán al mismo tiempo que el capital por medio de su admisión en pago de contribuciones.

Art. 4.º En pago del 10 por 100 del cupo para el Tesoro de las contribuciones territorial é industrial correspondientes al próximo año económico de 1875 á 76 se admitirá á los contribuyentes una cantidad igual al importe de aquel en el décimo 1.º de los títulos que han de canjearse por los recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º

Art. 5.º El total de títulos á entregar en el año, según el artículo anterior, se recibirá en parte de pago de las cuotas correspondiente al tercer trimestre del mismo.

Art. 6.º El ministro de Hacienda dispondrá lo conveniente para la ejecución de este decreto, del cual dará en su día cuenta á las Cortes.

VARIEDADES.

EN HOMBRE AUTÓMATA.

(Continuación.)

Después de lo que se acaba de referir, es evidente que el aparato nervioso que, en el estado normal del paciente, excita la sensación del tacto es el mismo aparato que, en el estado anormal, pone en relación los movimientos de F... con las circunstancias externas que le rodean: pero la función desempeñada por este sistema nervioso es concomitante de cierto estado de conciencia producido por la sensación del tacto, ó es un acto enteramente independiente de toda conciencia, y el paciente un mero mecanismo?

La solución de esta disyuntiva es la verdadera dificultad que se presenta cuando se trata de estudiar fisiológica ó psicológicamente este caso tan extraordinario.

Otra dificultad que se ofrece al querer emprender esta tarea consiste en que se trata de un individuo que, en su estado anormal, es insensible á las impresiones derivadas del oído, olfato, gusto y en una gran parte de la vista, é incapaz de recibir la menor impresión de dolor; y que, sin embargo, su aparato del tacto parece que puede funcionar hasta el punto de llegar á producir en su sensorium esos cambios moleculares que son ordinariamente la causa de toda sucesión coordinada

de ideas. En varias ocasiones ha representado el Sr. F... pantomimas ó escenas diferentes que, siempre que se ha encontrado en las mismas condiciones, ha repetido de la misma manera hasta en sus detalles mas insignificantes. Pero la serie de actos en que, con tan perfectamente, se divide la representación de una de estas pantomimas, va acompañada de la correspondiente serie de ideas correlativas ó es totalmente independiente de esta última? Siempre que el Sr. F... tomando, v. gr. su baston por un fusil é imaginando que está en una acción, se entrega á una pantomima militar, siempre que cogiendo un papel arrollado que le dan y figurándose que es un papel de música, acude presuroso á un sitio dado y canta varias estrofas seguidas de una canción, ¿es que el ex-sargento sueña que se bate, que canta en un café- concierto, ó es solo un autómeta, un mecanismo que funciona movido por los cambios moleculares de su sistema nervioso? Si no es posible demostrar que F... es, durante sus anormales condiciones, un ser inconsciente, es completamente imposible probar lo contrario, cuando ciertas experimentos practicados con algunos animales inferiores parece como que comprueban la presunción de que aquél sujeto, en su estado anormal, es una mera máquina. (Se continuará.)

GACETILLA.

Ecos Locales.

El Sr. S. G. y el voto de Santiago.—Causado el Sr. S. G. de viajar por los espacios imaginarios en la cuestión histórica en que tan mal uso hizo de su juicio crítico, dá por fin terminado su papel de novelista refiriéndonos con una inocencia (1) digna de un alumno de la clase de historia, los siguientes descubrimientos: ¡Existen, si señor, unos manuscritos que no conocieron nuestros historiadores, que comprueban la batalla de Clavijo, tal cual la concibe su fantástica imaginación histórica! ¡Las copias sacadas de los *tumbos* de los archivos de las catedrales, aunque estas sean falsas, deben considerarse como documentos de valor histórico! D. Ramiro (el rey) y el Crónicon de Cardena, son dos grandes autoridades históricas para el Sr. S. G., mas no así el nieto del primero, que nada nos cuenta de aquel acontecimiento! ¡Cavanilles, Lafuente y nuestros mas sabios historiadores son unos ignorantes al rechazar como pura invención la batalla de Clavijo, tributo de las cien doncellas, voto de Santiago etc., y los versos de época reciente escritos en la sala de actos del Ayuntamiento de esta capital y la fiesta de las cantaderas, todo ello nacido del falso diploma, confirman la ignorancia

(1) Dedico al Sr. S. G. y los redactores de La Crónica gran parte de su último número, con una mansedumbre honrosa, para tales campones, al asunto que tanto ha herido en natural amor propio de historiadores malparados, no acordándose ya de habernos criticado por que ocupamos nueve medias columnas en una de nuestras réplicas.

de dichos sabios! Las incontestables razones histórico-criticas y legales, espuestas por el ilustre diputado de las Cortes de Cádiz D. Antonio Ruiz de Padron, abad que fué de Villamartin de Valdeorres contra el voto de Santiago, así como tambien el decreto de su abolición; no merecen leerse y entenderse, por que según el Sr. S. G. hay un pleito que le merece mas estimación, olvidándose de que los tribunales fallaron ha tiempo en contra del Cabildo de Santiago, que pretendia seguir cobrando el odioso tributo. Verdad es que sin duda no conocian la *«piedra del siglo IX»* de la catedral de Santiago, ni tuvieron noticia de ciertas notas que el Sr. S. G. se calla, amén de la cobranza del voto hasta el año de 1868, según cree el mismo. Lobera en su Historia de Leon, es un majadero por que lo hemos leído nosotros (2), y sobre todo porque no dá valor á la batalla de Clavijo y voto de Santiago. Pedimos, pues, que no se considere apócrifo el diploma, y que se tengan por unos ignorantes los paleógrafos y críticos, por haber considerado un anaeronismo aquello que consigna el documento, de que pueblos no conquistados hasta pasados siglos pagasen el tal tributo en la época en que se dió la supuesta batalla, pueblos de que entonces eran dueños los árabes. Pedimos, así mismo, que estos vuelvan á pagar anualmente miles de fanegas de trigo al Cabildo de Santiago, para quien ha conquistado semejante derecho el Sr. S. G.—Y últimamente, rogamos al Ilustre Ayuntamiento de esta capital, que en vez de estampar en su salon de actos el verso que recuerda el ignominioso tributo de las cien doncellas (3), lo sustituya con el nombre del Sr. S. G., por haber reivindicado para la historia patria un hecho de tanta importancia, hasta hoy considerado como falso por nuestros sabios historiadores.

Ocupadas literalmente todas las localidades del Teatro, se puso en escena el martes último, la zarzuela en tres actos de los Sres. Camprdon y Barbieri, titulada *El Barberillo de Lavapiés*, obra nueva para este público, y que en nada desmereció á la justa reputación de que venia precedida.

Tanto la música ligera, alegre y chispeante, como el libreto perfectamente versificado, abundando en intencionados chistes y alusiones y retratándose en él las costumbres *manolas* del reinado de Carlos III, agradaron sobre manera á la concurrencia, habiéndose distinguido en su ejecución las Sras. Toda y Leida y el Sr. Guerra que hizo el protagonista, siendo muy aplaudidos en el duo de tiple y tenor cómico del segundo acto, seguidillas del mismo y duo de tiple del tercero, repitiéndose aquellas y éste á instancia del público.

El Postillon de la Rioja y *La Soirée de Cachupin* se cantaron en la del miércoles, con menos concurrencia que en la noche anterior, siendo la primera muy bien interpretada por la Sra. Lei-

(2) No hemos citado en ninguno de nuestros artículos á semejante escritor, ni necesitamos apelar á esta autoridad histórica. Cuando estudiantes nos enseñaron en las clases de historia, que la batalla de Clavijo, el tributo de las cien doncellas, el diploma y demás falsedades del mismo las echaza todo historiador serio.

(3) Este supuesto tributo, padron de ignominia que rechaza el buen sentido y la critica histórica, así como la tradicional fiesta de las cantaderas, nacieron de lo que nos cuenta el falso diploma del voto. Igual desprecio merece á los historiadores la romancesca historia de Si-manca y del origen de la ilustre familia de los Figueras de Galicia, que dicen libraron de manos de los moros las doncellas que se llevaban de Galicia, á fuerz de golpes con ramas de higuera.

da y los Sres. Losada, Guerra y demas artistas que en ella tomaron parte.

El jueves se volvió á cantar *El Barberillo de Lavapiés* con un lleno completo, habiendo obtenido tambien un éxito satisfactorio, repitiéndose los duos é improvisando el Sr. Guerra un par de seguidillas, que cobró en aplausos.

Las novenas de la Virgen del Camino, trasladada á esta capital ha poros dias, llevan gran concurrencia por las tardes á la catedral, donde se halla depositada.

SALUD Á TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud, LA REVALENTA ARÁBIGA Du Barry, de Londres.

Ninguna enfermedad resiste á la deliciosa *Revalenta* que cura las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas eruptas, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre: 75,000 curas, entre las cuales se cuentan las de duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, de los Doctores en medicina Manuel Saenz de Tejada, de la Universidad de Córdoba, etc., etc.

Certificado núm. 78,934, de Dr. Manuel Saenz de Tejada, Doctor de la facultad de Medicina y Cirugía, Catedrático de la Universidad libre de Córdoba, Médico de su Benef. prov. y del ferro-carril de Merida á Sevilla, etc.

Certifico: Que con el uso de la *Revalenta Arábica* he obtenido en mi práctica varias curaciones de afectaciones gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordando las de D. Felipe Zappino, empleado, hoy electo administrador de la Aduana de Manila en las islas Filipinas; la de Doña Amelia Gomez, Señora de un Jefe militar, y mejorando con su uso actual; D. Ramon Alonso, jóven de 30 años, que sufre meses hace una afeccion de pecho de suma gravedad. Y para que conste donde convenga lo firmo en Córdoba á 13 de Octubre de 1873.

DR. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Seis veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs. 8 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y de 24 libras, 300 rs.

Los *bizcochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra á 20 rs. de dos libras á 34 rs.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs. 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Du Barry y Compañía calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Depósitos en Leon, D. Dámaso Merino, Drogueria.

TEATRO.

Funcion para hoy sábado.

La zarzuela en 3 actos, titulada **LOS DIAMANTES DE LA CORONA.** A las 9 en punto. A 4 reales.

SECCION DE ANUNCIOS.

Se vende el solar de una casa y parte de los materiales que la construyan, en la calle de la Cascalería, núm. 10, la persona que se interese en su compra, dirijase á D. Pedro Sabugo en Murias de Paredes, ó en esta ciudad el día 2 del próximo Agosto, en los portales del Rastro, meson de Lastra.

1-4

ALAMO.—Se vende uno de grandes dimensiones, para verle frente á San Marcos, para tratar calle de S. Marcelo núm. 15.

Vinos superiores para dentro y fuera de la población

Se venden á precios muy arreglados en la plazuela de S. Francisco núm. 3, frente al Hospicio.

En el Palacio titulado del Conde de Luna, se arriendan diferentes habitaciones y dos magnificas tiendas con sus bodegas. El Administrador que vive en la misma casa dará razon de sus precios.

15

VENTA DE UN FORO PERPÉTUO Y otras fincas urbanas y rústicas en diferentes localidades.

Se vende el derecho de percibir anualmente del vecindario de Cembranos, ochenta y cinco y media heminas de trigo, ciento catorce heminas de centeno, y trescientas sesenta y seis cántaras de mosto, cobrado en uba y recibida á peso.

Una casa en el casco de dicho pueblo de Cembranos, de 120.000 pies de superficie.

Una cueva, en el mismo pueblo, para encerrar vino con basija para quinientas cántaras.

Dos viñas en el término de Ardon, de cabida de diez cuartas con 1,250 cepas.

Dos casas en el casco de esta ciudad; la una en la calle denominada Travesía de Revollo de núm. 3, y la otra en la del Escorial señalada con el núm. 2.

Quien desee comprar dichas fincas, juntas, ó separadas, puede personarse con su dueño que vive en esta Capital, calle de la Cascalería, número 3.

CERVECERIA.

La Fábrica de cerveza gaseosa, que estaba en el paseo de las Negrillas, en la casa del Sr. Seijas, se ha trasladado á la calle del Conde Luna, número 13, donde estuvieron las figuras de cera, y se continuará sirviendo á sus numerosos parroquianos tanto en el nuevo local como á domicilio.

A LOS CONSUMIDORES

CONVENDRA SABER QUE PUEDEN HALLAR GRAN VARIEDAD.

De chocolates, cacao, canelas, azúcares, cafés, sopas, conservas, bacalao, aceitunas, y frutas secas en

El Pasaje de S. Martin.

Donde encontrarán tambien cera elaborada con especial esmero, que podrán comprar ó alquilar, segun les convenga.

Plegaria núm. 8.

En la fábrica de Loza, calle de Seranos, núm. 16, se necesitan operarios para trabajar en dicha industria; tambien se admiten dos aprendices.

VARIEDAD Y BARATURA en géneros coloniales y del Reino. Rinconada de San Marcelo.

Jamon gallego á cuatro rs. libra; salchichon 15; conservas de pescado, alimenticias y de frutas; vinos y licorres; chocolates; tés y cafés; azúcar; bacalao; sopas de varias clases, bujias blancas, de color y con dibujos; aceite superior; aceitunas, pasas, manteca de vaca salada por libras y por barriles; fósforos á 16, 19 y 20 cuartos paquete y otros diversos géneros.

AMA DE GOBIERNO.—Quien necesite una, bien enterada en todas las labores de una casa, y que tiene personas que abonen su conducta, pase á la calle del Instituto, núm. 24, donde darán razon.

En la plazuela de Sta. Ana núm. 45 casa de Hilario Salan, hay leche de burra superior, la que se sirve á domicilio.

NI CALVAS NI CANAS.

con el uso del acreditado

ACEITE SEIREP.

Portentoso descubrimiento sin rival en el universo infalible para evitar y curar sin peligro ni molestia todas las afecciones del pelo, del cuero cabelludo y de la cabeza, tales como caidas del pelo, alopecia, calvicie, canicie, caspa, erupciones, jaquecas, neuralgias, etc. calificado por la medicina de eficazísimo y altamente higiénico en vista de las innumerables curaciones que ha obrado, siendo tambien el mejor de cuantos aceites de tocador se conocen tanto por su delicioso aroma como por la belleza extraordinaria que comunica al cabello.

Carta del Illmo. Sr. CARLOS TOMÁS THIBEAULT Obispo de Montpellier, al inventor.

Carta del Doctor QUATREFRAGUES al Inventor.

Monseur Serep. No veo ningun inconveniente en que se sepa que, buscando algun alivio á las jaquecas que tan amenudo me atormentaban lo he encontrado notabilísimo en el aceite que V. compone, habiendo observado además con gran sorpresa que la parte superior de la cabeza donde por consejo de V. lo plico se va poblando de un vello fino y espeso después de haber estado desnuda durante muchos años; por esto me presto, con gusto, á los deseos de V. y le autorizo para que haga de estas líneas el uso que tenga por conveniente. Reciba V. la seguridad de mi alta consideracion y apreciado etc.

Todo suyo,

Quatrefragues.

El Aceite Seirep, se vende á 12, 6, y 4 rs. frasco. Depósito en Leon, farmaciade la Sra. Viuda de Chalazon y sobrino. Para los pedidos al por mayor, con notable rebaja dirigirse al Doctor Seirep Union 9. 3, Madrid.

12

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez

perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNCUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botas de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

No. 3.

CHOCOLATES DE MADRID

FÁBRICA MODELO

DE LA COMPAÑIA COLONIAL

FUNDADA EN EL AÑO 1854



Roma 1863



Paris 1867



Londres 1873



La COMPAÑIA COLONIAL fué la que planteó en España, hace catorce años, la fabricacion del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejoria en las clases con respecto á sus precios, sino que tambien una perfeccion de molido desconocida hasta entonces.

De aquí la gran aceptacion de estos chocolates cuya venta siempre creciente, pasa ya de 6000 libras diarias.

DOCE SON LAS MEDALLAS.

de premio que han obtenido.

Este Establecimiento es el mas considerable, á la vez que el mas adelantado de España en los ramos que abraza de

CHOCOLATES, CAFÉS, TES. Y TAPIOCA.

DEPÓSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 y 20

MADRID.

Puntos de venta en Leon.—D. José Blanco Muñoz calle de la Plegaria Cerería.—D. Mariano Martinez, calle de la Catedral, núm. 7.—D. Salustiano Crespo, y D. Eusebio Campo.

19

Se arrienda por D. Eusebio Sanchez, la casa núm. 64, de la calle de Renuva, en la misma se venden cajones y serones grandes.

Imp. de Garcia Perez y hermano. calle de la Concepcion, núm. 8.